

Actividad: VENTA DE PIENSOS
Emplazamiento: C/ DOCTOR ALMEIDA, N.º 21

Y pudiendo tratarse de una actividad sujeta a dicho Reglamento se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

En Alcuéscar a 16 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Narciso Muñoz Chamorro.

8551

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E.Nº 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación de Resoluciones Sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción al artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por la tenencia de un vehículo racionalmente abandonado, dictadas por la Alcaldesa Presidenta según el Art. 37 de la mencionada Ley de Residuos, a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas las notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente.

Que al amparo de lo establecido en el art. 36 de la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos, se proceda a la ejecución subsidiaria por aplicación del punto 3 del citado artículo 36 de la mencionada Ley 10/1998, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con aplicación del punto 1 del artículo 97 de la citada Ley,

por cuenta del infractor y a su costa para lo cual se emitirá la correspondiente liquidación con indicación del plazo de pago de forma voluntaria y si transcurrido dicho plazo y resultase necesario se procederá al cobro por vía ejecutiva con los recargos, intereses y costa que correspondan., todo ello por incumplimiento al requerimiento de retirada del vehículo y su traslado a un vertedero controlado y reposición o restauración del paraje al ser y estado anterior a la infracción, dictado en resolución de ésta Alcaldía de fecha.

Los expedientes se encuentran en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

DETALLE:

Expediente: V.A. 25/2009.

Denunciado: De Sousa Laureano Marinho.

N.I.F. del denunciado: X3239360V

Domicilio: Calle Pablo Luengo, número 11 de Naval Moral de la Mata (Cáceres) (10300).

Precepto Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.

Artículo infringido: 34, 3, b).

Fecha de la resolución: 24 de noviembre de 2009.

Fecha y hora de la denuncia. 20m de julio de 2009, a las 1:50 horas.

Lugar de la denuncia: Polígono Industrial la Dehesilla de Trujillo (Cáceres)

Calificación de la denuncia: Leve.

Denunciantes: Policía Local de Trujillo con N.I.P. 02/199/22 y N.I.P. 02/199/28.

Sanción propuesta: 450 euros.

Trujillo a 16 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

8552

MIAJADAS

Edicto

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2009, se acordó lo siguiente:

«DECRETO n.º 1208/2009, de 4 de noviembre por el que se dicta resolución de alcaldía por la retirada de vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública.

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

DISPONGO

PRIMERO.- Requerir al titular para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas.

SEGUNDO.- Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo VOLVO S-40, con número de placa de matriculación M-3381-VS, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO.- Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO.- Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de Vehículos al Final de su Vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.

- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Díaz Alías, en Miajadas a 4 de noviembre de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.- Vº Bº, - EL ALCALDE, Antonio Díaz Alías –LA SECRETARIA, Rosa M.ª Murillo Fuentes. Rubricados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Miajadas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Miajadas a 21 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

8555

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA N.º 16. REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se modifica el artículo 3.2 de dicha Ordenanza, quedando como sigue:

Se añade la tarifa que se indica a continuación:

A) TASAS POR RESERVAS DE INSTALACIONES:

A.2 Reserva Pistas Exteriores:

- Pista de padel: 4,00 euros/hora.

ORDENANZA N.º 18. REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Se modifica el artículo 5.2 de la mencionada Ordenanza quedando como sigue: Apartado 2 del artículo 5.º, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Dentro del suelo calificado como urbano en las NNSS salvo las incluidas en el apartado c):

- Por cada vivienda: 60,00 €/año.
- Por local industrial o comercial, bares, cafeterías, hoteles, fondas, residencias, etc.: 120,00 €/año.

b) Fuera del suelo calificado como urbano en las NNSS:

- Viviendas: 83,00 €/año
- Industrias: 145,00 €/año

c) Polígono Industrial Charca del Hambre: 145,00 €/año «

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Casar de Cáceres a 22 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Florencio Rincón Godino.

8569